



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala.

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-013) Autorización de modificación al programa de manejo forestal.

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Código QR, 1 de 8 páginas.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

Lic. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Bis, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 párrafos primero y segundo de ese mismo ordenamiento reglamentario y oficio número 00918 de fecha 7 de agosto de 2020, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica."

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_08\\_2021\\_SIPOT\\_2T\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 29/S5-0074/04/21

Oficio N°: DFT/0725/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 09 de junio de 2021

## C. OSCAR MACÍAS GONZÁLEZ APODERADO LEGAL DE IMELDA GONZÁLEZ MORENO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 22 de Abril de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Junio de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/1675/2019 de fecha 03 de Julio de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. IMELDA GONZÁLEZ MORENO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL OSCAR MACÍAS GONZÁLEZ	TLAHUICOTLA	51.15	Emiliano Zapata	Tlaxcala

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables que tengan por objeto la remoción de arbolado muerto por plagas, enfermedades, incendios o fenómenos meteorológicos.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Tlaxco.

**DATUM:** WGS84.

### COORDENADAS DEL PREDIO



Calle 37 número 403, col. Loma Xicohtécatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax.  
Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 29/S5-0074/04/21

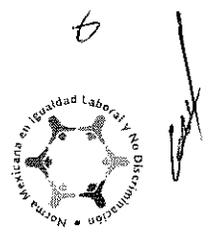
Oficio N°: DFT/0725/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 09 de junio de 2021

Nombre del predio: TLAHUICOTLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	615362.633824	2164934.79689
2	615570.234047	2164763.81199
3	615660.220028	2164614.58456
4	615712.92083	2164595.50795
5	615709.309799	2164568.99879
6	615770.667195	2164541.4787
7	615772.975964	2164527.67537
8	615777.960358	2164481.34567
9	615782.360253	2164460.15497
10	615789.355568	2164434.75806
11	615802.749191	2164386.30985
12	615822.173836	2164315.70494
13	615863.114876	2164314.04736
14	615882.712038	2164275.92887
15	615908.940888	2164268.11976
16	615923.036611	2164250.00472
17	615938.06393	2164250.57923
18	615943.990654	2164044.05906
19	615904.640096	2164036.60346
20	615828.669299	2163986.46884
21	615735.12171	2163900.84161
22	615659.733794	2163822.09155
23	615607.796515	2163759.73988
24	615507.199358	2163620.55257
25	615492.600711	2163566.53475
26	615458.158942	2163582.82547
27	615406.707651	2163608.55617
28	615381.104303	2163624.52076
29	615211.373119	2163733.10136
30	615089.732361	2163807.81275
31	615131.25562	2163839.73889





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 29/S5-0074/04/21

Oficio N°: DFT/0725/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 09 de junio de 2021

32	615174.057744	2163865.56445
33	615209.564423	2163873.16955
34	615242.014282	2163907.01346
35	615295.370245	2163969.11413
36	615362.944061	2163987.65938
37	615407.837325	2163981.62537
38	615438.304695	2163981.81913
39	615446.495095	2163984.60234
40	615387.370842	2164037.98966
41	615341.820667	2164062.65506
42	615400.20995	2164227.88986
43	615344.746183	2164278.34006
44	615378.679923	2164497.78516
45	615373.830175	2164638.30094
46	615356.639406	2164821.97754

## 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: TLAHUICOTLA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m <sup>3</sup>	Unidad de medida
1	02/08/10	31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/11	31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/12	31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/13	31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/14	31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/15	31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
7	25/05/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
10	09/06/21	31/12/22	Abies religiosa	32.97	372.53	Metros cúbicos v.t.a.
10	09/06/21	31/12/22	Pinus ayacahuite	32.97	366.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	09/06/21	31/12/22	Pinus patula	32.97	868.3	Metros cúbicos v.t.a.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 29/S5-0074/04/21

Oficio N°: DFT/0725/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 09 de junio de 2021

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
TLAHUICOTLA	32.97	1607.58

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
TLAHUICOTLA	D-29-046-TLA-001/10

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JCC 002

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del





Bitácora: 29/S5-0074/04/21

Oficio N°: DFT/0725/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 09 de junio de 2021

aprovechamiento y el responsable Técnico: JUAN CARLOS CABALLERO CERVANTES, con la inscripción en el R.F.N. Lib. TLAX T-UI Vol. 1 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
8. Se prohíbe la extracción de arbolado muerto en pie o a ras del suelo que al momento del aprovechamiento esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves o reptiles. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
9. En el proceso de transformación de los 250 metros cúbicos rollo que indica en el programa de manejo se realizará dentro del predio, en caso de no ser elaborados con herramientas manuales o motosierra, deberá observar y cumplir con lo establecido en los artículos 91 y 92 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 55 numeral XII y 123 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; antes de iniciar con esta actividad, deberá dar aviso a la autoridad correspondiente.
10. En el rodal identificado con el número 5 por motivo de reposición de los árboles que se plantaron en el año 2020 y se secaron, llevará a cabo la plantación de 650 árboles de Pinus patula, Pinus ayacahuite y Abies religiosa en el año 2021 en los claros que existen; quedando el compromiso de asegurar el 80% de sobrevivencia, de lo cual informará a esta autoridad.
11. El compromiso de reforestación por motivo de reposición y mantenimiento con cargo a esta autorización de aprovechamiento forestal maderable será de 12,504 árboles de Pinus patula, Abies religiosa, Pinus ayacahuite y Pinus montezumae en un periodo de 5 años; debiendo reportar el éxito de esta actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo.
12. Con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales de la siguiente forma: durante el año 2021 realizará la apertura de 650 metros lineales de brechas cortafuego y el mantenimiento a 1,240 metros lineales; en el año 2022 realizará la rehabilitación y/o mantenimiento de 1,890 metros lineales de brechas cortafuego, igualmente durante el año 2023 realizará la limpia de 1,890 metros lineales, con un ancho de 4.0 metros, tal como se encuentra calendarizado en el programa de manejo forestal; estas actividades se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre de cada año bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; así como, la colocación de 2 letreros alusivos a la prevención de incendios forestales con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego.





**Bitácora:** 29/S5-0074/04/21

**Oficio N°:** DFT/0725/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 09 de junio de 2021

13. Para el aprovechamiento del arbolado afectado por motivo de incendio forestal se deberán considerar los siguientes criterios técnicos durante el marqueo: a) Arbolado joven y adulto que se encuentran secos, presentando una copa de color café y b) Árboles que se encuentran muertos en pie por efecto de la sequía.
14. Como medida de restauración de las áreas afectadas, en donde la pendiente sea mayor al 20%, realizará el acomodo de residuos resultantes del aprovechamiento forestal en curvas de nivel para el control de la erosión y la retención de agua; igualmente las áreas que se utilicen como carriles de arrime, deberán protegerse a través del acomodo de ramas y/o desperdicios generados del aprovechamiento o bien ser acomodados en forma perpendicular a la pendiente.
15. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien es la encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia en términos de los artículos 45 y 68 fracción VIII del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
16. Durante la vigencia del programa de manejo deberá mantener árboles muertos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies de flora y fauna silvestre, de conformidad con el numeral 4.6 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
17. En el arbolado que no fue afectado por el incendio forestal, dependiendo de las densidades y conformación del arbolado, realizará actividades de preclareos y podas, además de chapeos a la vegetación arbustiva; en caso, de existir volumen maderable resultante de los tratamientos complementarios, éstos deberán ser utilizados para uso doméstico y leña combustible, debiendo observar la NOM-012-SEMARNAT-1996; previa asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.
18. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación en una franja protectora de 20 metros colindante con corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros con las corrientes de agua temporales, agricultura y caminos (principales); con excepción del arbolado que se encuentra afectado por motivo del incendio forestal.
19. Conforme al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, después





Bitácora: 29/S5-0074/04/21

Oficio N°: DFT/0725/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 09 de junio de 2021

de realizar el aprovechamiento forestal por motivo de la contingencia deberá asegurar el establecimiento de 1,100 árboles por hectárea de *Abies religiosa*, *Pinus patula* y *Pinus ayacahuite*; siendo por regeneración natural 18,757 árboles y por reforestación 12,503 árboles durante un periodo de 3 años para restaurar las áreas afectadas, los claros que se generen y los arrastraderos; conforme a las actividades calendarizadas en el programa de manejo forestal, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de la reforestación que se realice en el predio con la asesoría de su prestador de servicios forestales.

20. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del aprovechamiento forestal durante la vigencia de la presente autorización.
21. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
22. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
23. Conforme al artículo 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá llevar a cabo un seguimiento puntual de la ejecución del programa de manejo forestal, y en caso de presentarse la posible presencia de plagas y enfermedades forestales en el predio, se atienda de inmediato y así disminuir el daño a los recursos forestales del predio por esta causa.
24. El promovente conjuntamente con el responsable técnico, aplicarán las medidas necesarias para la prevención y mitigación de los impactos ambientales durante las distintas etapas del manejo forestal; así como, para la protección de las especies de flora y fauna silvestres que se encuentren en la NOM-059-SEMARNAT-2010, acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 29/S5-0074/04/21

Oficio N°: DFT/0725/2021

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 09 de junio de 2021

25. Respecto a la construcción de caminos forestales en el predio no existe inconveniente en la construcción de 600 metros lineales de longitud de una brecha de saca programada en los rodales identificados con los números 7, 4 y 6; el volumen y la superficie de 0.18 hectáreas que se afectarán serán con cargo al total autorizado; las especificaciones técnicas y la georeferenciación que se observarán durante la construcción de la brecha de saca se encuentran en el programa de manejo; en el trazo, diseño y en las actividades de rehabilitación y mantenimiento de caminos se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
26. En relación al compromiso de reforestación establecido en la autorización DFT/R/1675/2019 de 3 de julio de 2019, deberá asegurar el establecimiento de 1,100 árboles por hectárea de Pinus patula, Abies religiosa, Pinus ayacahuite y Pinus montezumae, es decir, a través de la regeneración natural serán 4,316 árboles, mientras que por reforestación serán 2,877 árboles distribuidos en los arrastraderos y claros que existen en el predio; esta actividad se realizará en la temporada de lluvias con la asesoría de su prestador de servicios forestales, debiendo informar a esta autoridad sobre el cumplimiento.

**ATENTAMENTE**  
**LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA**

DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE TLAXCALA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS, 18 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO Y OFICIO NÚMERO 00918 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Tlaxcala, Tlax.  
L.C.F. Juan Carlos Caballero Cervantes. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlax. serviforsc@gmail.com

ICA/H/DG/RGM

